



BOLETÍN
DI
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XIII.— Núm. 151  Publicación mensual  NOVIEMBRE 1933

Manuel Caballero
Médico-Dentista

Braulio Laportilla, 6 pral. (Esquina a Góngora) Córdoba

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS

Anticatarral Thayma

Febrífugo Thayma

Licor Thayma (Laxante)

Eudinol (Tónico) Elixir e inyectable

Pidan muestras a Manuel González-Meneses

CABRA (Córdoba)

“EL TIEMPO es corto y el experimento peligroso; por lo tanto actúe pronto y aplique un remedio seguro, evitando un tratamiento dudoso.” HIPÓCRATES

LA ANTIPHLOGISTINE

es peculiarmente util cuando se usa como aplicacion en el tratamiento de:

Dolores Reumaticos

Las varias clasificaciones y tipos de condiciones reumáticos, que probablemente son meros pasos en el proceso de esta misma dolencia, responden favorablemente á la aplicación continua del calor húmedo, que al aumentar la circulación sanguínea y linfática, trae las reservas alcalinas estimulando así las opsoninas y activando la leucocitosis.

La Antiphlogistine aplicada en cataplasmas gruesas y calientes, en la región afectada, sirve para:

1—*Aliviar los espasmos musculares*

2—*Aumentar la fagocitosis; y*

—*Al quitar fluido á los tejidos, disminuye el dolor y la inflamación.*

◆
Muestras y folletos á solicitud
◆

THE DENVER CHEMICAL MFG. CO.
163 Varick Street : : Nueva York, N. Y.

THE DENVER CHEMICAL MFG. CO.
163 Varick Street : Nueva York, N. Y.
Sírvanse enviarme una muestra de Antiphlogistine para experimento clínico y folletos.

Nombre: M.D.
Direccion:

Agentes exclusivos de venta para toda España:
Hijos del Dr. Andreu, Folgerolas, 17.—BARCELONA.
La “Antiphlogistine” se fabrica en España

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XIII.—NÚMERO 151 15 NOVIEMBRE DE 1933

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN:
Señor Presidente del Colegio

REDACCIÓN Y ADMÓN.:
Oficinas del Colegio
Plaza de la República, sin número

REDACTORES:
Todos los señores Colegiados

—> SUMARIO <—

Notas del momento, por Andrelo.—*El diagnóstico precoz de la Lepra en el medio rural*, por don Francisco Berjillos del Río.—*Monumento a Caja' en Méjico*.—*La cirugía estética*, por Ricardo Royo-Villanova y Morales.—*Médicos psiquiátricos*.—*El ejercicio profesional en el Protectorado de Marruecos*.—*Los honorarios médicos*, por José Trujillo López.—*Medicamento prohibido*.—*La tributación médica*, por Juan Titular.—*Sentencia del Supremo*.—*Sección bibliográfica*.—*Sección oficial: De nuestro Colegio Médico: Aviso de Tesorería*.—*Acta*.—*Balace de Tesorería*.—*Lista de médicos colegiados*.—*Noticias*.

RAFAEL GARRIDO ZAMORA

Jefe Médico de los Servicios de Radioelectroterapia del Hospital Provincial

CONSULTA PARTICULAR DE DOS A CINCO

Radioterapia profunda. Radiografías. Diatermia. Corrientes galvánicas y farádicas.

Se dispone de un aparato alemán «Coolinax» para radiografías fuera de la localidad.

Plaza de San Agustín, 21 = Córdoba = Teléfono 1-4-3-8

“CEREGUMIL” Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell.—Málaga

NOTAS DEL MOMENTO

La Asociación Oficial de I. M. de S. ha cumplido con su deber ofrendando un homenaje pletórico de sincera gratitud, al que fué diputado de las Constituyentes y hoy Director general de Beneficencia, don Anonio Tuñón de Lara, cuyos trabajos en pro de los médicos titulares son harto conocidos pues que por ellos se ha llegado a fijar de un modo incuestionable la necesidad de agrupar los asuntos sanitarios todos, en un Ministerio pertinente.

Habíamos concebido el propósito de concurrir al solemne acto en que le ha sido entregado al señor Tuñón el título de Presidente honorario de la Asociación citada; pero ya que ello nos fué imposible, a estas páginas traemos el deber de dejar consignada la satisfacción que a los titulares de la provincia produjo desde el primer momento, la idea de corresponder de alguna manera, como ya se había hecho con los doctores Juarros, Iranzo y Covisa, a las múltiples actuaciones que en pro de los intereses de la clase, venia realizando el entonces diputado almeriense.

Porque la labor, siempre oportuna de este hombre, ha quedado tanto más resaltada, cuanto que de los cincuenta y pico de diputados médicos que formaron parte de las Constituyentes, apenas si alguno más de los antes citados, se brindaron a apoyarla. Y así, con la indiferencia, cuando no con la oposición de la mayoría de esos «carísimos» colegas—y tan carísimos: dos años a mil pesetillas mensuales independientemente de los enchufillos de propina, pagadas del acervo al que todos contribuimos trimestralmente—, el señor Tuñón tuvo que luchar en nó pocas ocasiones, para conseguir, tal como ha sido recordado en los discursos de ofrecimiento del homenaje, cuanto fué posible en ese periodo de transformaciones legislativas y de ex-

ceso de galenos legisladores que hemos pasado.

Ignoramos si el señor Tuñón ha de ocupar nuevamente un puesto en el Congreso y si ha de continuar al frente de la Dirección general de Beneficencia y, por lo tanto, si por los intereses de los titulares podrá seguir trabajando como hasta el presente; pero después de lo realizado y de las frases con que agradeció el homenaje, pensamos que si la Asociación cumplió con su deber ofreciéndole el puesto de Presidente honorario de la misma y nosotros expresando aquí la gratitud por su labor, los titulares todos también cumplirán con el suyo sabiendo esperar un poco. Que los hombres del temple y la decisión demostrados por el exdiputado almeriense no suelen dormirse sobre los laureles.

Los médicos madrileños con motivo—como dice la nota publicada en algunos periódicos,—de las aportaciones hechas al Colegio por la representación de los tocólogos del Seguro de Maternidad, «con datos tan desoladores para la clase médica», se proponen hacer viable la idea lanzada por algunos, de constituir una agrupación de defensa y de estudio de los problemas profesiones de todo orden y capaz de actuar con la máxima energía en apoyo de las representaciones oficiales, dandoles además un espíritu de unión y eficacia de acuerdos con firmes normas de asociación apolítica en absoluto.

Lo que en buen castellano quiere decir, que los médicos madrileños, considerando las *ventajas* de los Seguros sociales a su costa, se aprestan a organizarse sindicalmente. Ni más ni menos que ya debían haber hecho los médicos de esta provincia, según varias veces propugnamos desde este BOLETÍN, para evitar no solo los abusos de aquellos Seguros, sino muchas más cosas que ya hace tiempo nos vienen *jorobando*. Y no poco.

ANDRELO,



THUS-SERUM

FÓRMULA

{ Tiocol	0'70
{ Gomenol	0 06
{ Lactofosf. cálcico	0'23
{ Extr. Malta	48

Indicado en
todas las afecciones de las

VÍAS RESPIRATORIAS

Laboratorios VIÑAS - Claris, 71 - BARCELONA



EXTRACTO
DE
MALTA

«EUMALTI»

Acceptado por R. O. del 2 Abril 1913 en los Hospitales Militares
ESPLUGAS (BARCELONA)

- SIMPLE
- CON HIPOFOSFITOS
 - CON HEMOGLOBINA
 - CON PEPSINA Y PANCREATINA
 - CON YODURO FERROSO
 - CON ACEITE HIG. BACALAO
 - CON ACEITE HIG. BACALAO E HIG. M.

Dr. P. Andrew Lobres

«EULAX» Extracto de Malta y Aceite de Parafina
(partes iguales)

G. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas,
Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

CÓRDOBA

Teléfono 2646

Tarifa de publicidad EN ESTE BOLETÍN

PAGINAS FRENTE AL TEXTO

Página entera . . .	30'00	pesetas	inserción
Media plana . . .	17'50	»	»
Tercio de id. . . .	12'50	»	»
Cuarto de id. . . .	10'00	»	»

Anuncios intercalados entre las noticias (entrefilets), una peseta linea, largo de media página.

Encajes en forma de tiras adheridas al número, 15 pesetas.

Hojas sueltas, repartidas con el «Boletín», 10 pesetas por reparto del número.

Todo anunciante recibirá gratis el «Boletín».

La inserción de anuncios se entiende tácitamente prorrogada en tanto no se avise su rescisión, la que debe ser anunciada con 30 días por lo menos, de anticipación, a la fecha de su cumplimiento.

Julián de Cabo

DIABETES

Enfermedades del metabolismo = Glucemias = Metabolimetría

CONSULTA DE 2 A 5

Plaza de San Juan, 2 A

CÓRDOBA

El diagnóstico precoz de la Lepra en el medio rural

por D. Francisco Berjillos del Río

Jefe de los Servicios de Venereología y Dermatología de la
Beneficencia Provincial de Córdoba

Una enfermedad bíblica que fué en un tiempo azote terrible de la humanidad entera, amenaza de nuevo con invadir el mundo. Los casos aislados y esporádicos de Lepra que nunca han faltado en nuestra región, van siendo más frecuentes de algún tiempo a esta parte.

El objeto que preferentemente nos proponemos con nuestros trabajos es dar la voz de alarma a nuestros colegas; es recordarles que cuando traten de establecer un diagnóstico, piensen en la lepra, bien para desecharla o bien para ponerla en evidencia si existe.

Muchos casos de lepra no son diagnosticados en sus comienzos por los médicos que los asisten, no porque ignoren nada de esta enfermedad o porque no sean capaces de descubrirla precozmente, sino tan solo porque no se piensa en ella.

Esto, que puede incluso explicarse en aquellos sitios en que la enfermedad no existe, no debe ocurrir nunca en España, donde aunque en focos aislados y perfectamente definidos, hay cierta abundancia, cada vez mayor, de Hansenianos.

Y si bien en todas las enfermedades, un diagnóstico precozmente hecho es convenientísimo para su tratamiento y ulterior evolución, en la lepra es no solamente conveniente, sino absolutamente indispensable, pues podemos afirmar que la lepra, diagnosticada en su principio y rápidamente tratada, puede curarse, mientras que una lepra antigua, que ha producido profundas alteraciones en el organismo e incluso ha destruido de un modo irreparable determinadas porciones de un órgano,

es muy difícil, por no decir imposible, modificarla.

Por eso se explica que el diagnóstico precoz sea la condición indispensable de toda lucha eficaz contra esta enfermedad, y como de ordinario el enfermo no recurre al médico especializado hasta que ya tiene lesiones grandes, ha de ser el médico general el que necesita diagnosticar una lepra incipiente, y tiene, por tanto, el sagrado deber de contar con la necesaria preparación para poder hacerlo.

La curabilidad de una lepra que comienza es cosa admitida por todos los leprólogos del mundo.

Todos los que llevamos algunos años tratando leprosos hemos tenido ocasión de observar curaciones clínicas logradas con medicaciones pacientemente seguidas durante mucho tiempo, y el Profesor Jeauselme ha podido demostrar la curación completa de la enfermedad, incluso con datos necrópsicos, es decir, con estudio detenido de los órganos de antiguos leprosos, fallecidos por otra causa distinta.

Esto debe animarnos en nuestro trabajo; nuestra obligación no es solo aislar al enfermo para defender a la sociedad, sino que tenemos el deber de curar al leproso para que pueda reintegrarse al mundo, sin que sea un peligro para los que le rodean.

Pero para poder hacer un diagnóstico lo más precozmente posible, es de todo punto necesario conocer a fondo las lesiones fundamentales que la lepra produce, pues estas lesiones que llamo fundamentales, son las que tenemos que buscar cuando sospechemos que la enfermedad comienza, y en su

SARNA (Roña)

Se cura con comodidad y rapidez

CON EL

Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del *Sarcoptes Scabiei*, que una sola fricción, sin baño previo, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROIG

Apartado 710.—Barcelona

EN CÓRDOBA:

Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes

A. G.^a-Pantaleón Canis

MÉDICO

del Instituto Provincial de Higiene,

JEFE DEL

Laboratorio del HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

(Sangre, orina, esputos, líquido céfalo-raquídeo, jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)

Mariana Pineda, núm. 1

(esquina a la Plaza de la República)

Teléfono 15-43 CÓRDOBA

ROROLUMYL

FORMULA: TARTRATO BÓRICO POTÁSICO, FENIL-ETIL-NA-
LONILUREA, CAFEINA, BELLADONA, ETC.

INDICACIONES

EPILEPSIA

VOMITOS DEL EMBARAZO

ECLAMPSIA, COREA.

HISTERISMO Y OTRAS AFECCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO

GRAJEAS DE

YODUROS BERN-K.YNa.

SIN YODISMO

Dosificar a 25 Centigramos

Tratamiento Científico y Radical de las

VARICES, FLEBITIS

Hemorroides y Atonías de los vasos por las

GRAJEAS DE

VARI-FLEBOL

FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CITRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES, ETC.

Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO Apart.º 648 MADRID

existencia o falta hemos de fundamentar nuestro diagnóstico.

La clásica división de lepra nerviosa y lepra cutánea que encontramos en todos los libros y que sirve para el estudio metódico de la enfermedad, hemos de darle en la práctica el valor que verdaderamente tiene. Es muy raro encontrar entre los enfermos casos puros de una u otra clase; lo común son los casos mixtos en que junto a las manifestaciones cutáneas, existen trastornos nerviosos o viceversa; pero como de ordinario en cada individuo hay un claro predominio de una de las formas, esto nos servirá para darle el nombre.

Por ello y sin fijarnos en la división clásica, expondremos como lesiones fundamentales las máculas, nódulos, úlceras, anestias, engrosamientos de nervios, atrofas y alopecias.

Las máculas leprosas tienen un aspecto diverso, según el momento evolutivo de la enfermedad en que las estudiemos.

Comienzan con el aspecto rojo vivo de un eritema vulgar y lo característico en ellas es su fijeza y persistencia.

A medida que la enfermedad avanza la mancha que comenzó de color rojo vivo, va adquiriendo un color más oscuro, de aspecto vinoso, frío, como de éxtasis pasivo, y cuando llegan a su aspecto definitivo, la mancha puede tener un tono que varía del rojo vinoso al cobrizo o francamente achocolatado.

Otro tipo de manchas que encontramos casi siempre en los leprosos es la mancha hiperocrómica u acrómica, de aspecto vitiliginoso, consecutivas casi siempre a lesiones cicatrizadas, comúnmente de tipo penfigoide u ampolloso. Por ello estas manchas son de ordinario de forma circular y ellas constituyen lo que se designa con el nombre de morfea.

La distribución de las máculas es variable de unos a otros individuos, pero siempre tienen una marcada pre-

dilección por la cara, piernas, lado de extensión de los miembros, nalgas y espalda.

Ante una mancha cobriza, fija, sin tendencia a la regresión hay que pensar en una lepra, un lupus eritematoso o un eritema premicosico; pero en el lupus eritematoso, el eritema es más descamativo, y en el premicosico más rojo, más pueriginoso y ordinariamente más generalizado.

La investigación de la sensibilidad en estos enfermos nos sacará seguramente de dudas, y no hablamos intencionadamente de la gran importancia del laboratorio en estos casos, ya que nuestro tema es solo de diagnóstico clínico.

El nódulo o leproma es la lesión más característica y abundante en la lepra llamada cutánea, que se designa así porque en la piel es donde de preferencia produce sus lesiones visibles, pero es todo el organismo el invadido como puede demostrarse en la autopsia.

Los nódulos, que a veces en el comienzo puede ser uno solo, son en general muy numerosos y su forma ordinaria de aparición es mediante un brote febril agudo. Transcurridos algunos días, al mejorar el estado general, pueden desaparecer algunos, pero otros persisten, toman consistencia y quedan definitivamente fijos.

En otras ocasiones, el leproma se forma lentamente en una macula que ya existía y estos nódulos son en general los más fijos y persistentes.

El aspecto del nódulo es distinto según asiente en el espesor del dermis, en el epidermis, o en tejido subcutáneo.

El leproma dérmico, tiene al principio, y particularmente si se produjo de una forma rápida y con un brote febril, un color rojo vivo y en vez de anestesia, suele encontrarse en ellos una hiperestesia dolorosa; lentamente el color rojo desaparece, para quedar

Doctor: Si no lo ha hecho, ¡ensaye con interés el moderno preparado vegetal

GRA-MIL

del Laboratorio S. Villarroya, Mar, 38, Valencia!, y quedará convencido de que es el más perfecto y agradable de los alimentos vegetarianos.

Depositario en Córdoba: D. José Caballero, Conde Cárdenas, 21

Representante en esta provincia. D. Eduardo Marfil Leiva

PLAZA DE LA REPÚBLICA, 2

CÓRDOBA

PALUDISMO

LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres palúdicas, tónico, aperitivo y reconstituyente

COMPOSICIÓN. Cada pildora Laveransan contiene:

Clorhidrato de qq.	15 centigramos
Arrhenal	1 »
Protooxalato de hierro.	2 »
Polvo nuez vómica	1 »
Extracto blando genciana	5 »

Caja de 40 pildoras, Ptas. 6'50

Muestras a disposición de los señores Médicos

Laboratorio Bazo

Ribera del Fresno (Badajoz)

de un color normal o rojo achocolatado.

El nódulo subcutáneo, no produce modificación apreciable en la piel, y en ocasiones no es visible, siendo necesario el tacto para ponerlo de manifiesto.

La consistencia de estas lesiones es en general firme y elástica, pero cuando terminan su evolución para resolverse o ulcerarse, van lentamente ablandándose hasta desaparecer, o empieza en ellos una fluctuación que terminará por romper la piel que los cubre.

Los nódulos, aunque pueden aparecer en toda la superficie cutánea, tienen, sobre todo en la cara una distribución tan característica, que ellos son los que producen la clásica cara leonina o Leontiasis. La frente, las cejas, mejillas, nariz, labios, mentón y lóbulos de las orejas, son su asiento preferente, lo que hace que la cara del leproso, tome un aspecto abollonado y vultuoso característico. El lóbulo de las orejas, al engrosarse y alargarse por los nódulos que en él aparecen, toma una forma tan especial, que muchos autores, insisten mucho sobre ello, para los casos de diagnóstico dudoso.

Es necesario distinguir el leproma de otras formaciones nodulares de piel que pueden tener a veces aspecto muy semejante...

Los tubérculos cutáneos o subcutáneos, las lesiones terciarias de la sífilis, antes de ulcerarse, el eritema nodoso, algunas tuberculides como los sarcoides y el eritema indurado de Bazin, los tumores múltiples de piel, los nódulos leucémicos, las infiltraciones neurofibromatosas de la enfermedad de Recklinghansen, los quistes dermoides, los quistes múltiples producidos por cisticercos, e incluso los vaselinomas y quistes medicamentosos que dejan a veces las medicaciones insolubles inyectadas, son lesiones

que pueden tener una gran semejanza con el leproma.

Pero la forma de aparecer el nódulo, su persistencia, su asociación con otros síntomas, los trastornos de sensibilidad del enfermo y la evolución, nos proporcionarán datos suficientes para diferenciar el leproma de las otras formaciones nodulares, y en último término, si la clínica fuese insuficiente para la diferenciación, cosa rarísima, el estudio microscópico de un nódulo recogido en una biopsia, resolverá seguramente la duda, ya que el leproma, aparte de las células características, encierra siempre grandes pelotones de bacilos.

Otra de las lesiones que más comúnmente encontramos en la lepra, son las ulceraciones.

Dos tipos de ulceraciones distintas podemos estudiar, pero no por su forma o por su evolución, sino solamente por su manera de producirse.

Frente a la opinión de Bettmann, que sostiene que el núcleo de un nódulo leproso no se funde nunca, nosotros hemos visto en algunos casos que aun tenemos en tratamiento, reblandecerse el leproma y no precisamente para desaparecer, sino para abrirse al exterior formando una ulceración al eliminar el nódulo fundido.

El otro tipo de ulceraciones del leproso, es el producido por agentes exteriores: heridas y ulceraciones del calzado o quemaduras que pueden ser muy grandes, pues la anestesia térmica del enfermo, hace que este se quemase sin enterarse.

Una vez formada la úlcera, sea cualquiera la causa que la produzca, el aspecto es idéntico: fondo y bordes blanquecinos o grisáceos, exudación continua, pero poco abundante, bordes cortados a pico y poca o ninguna tendencia a la cicatrización espontánea, aunque sin embargo, es en las ulceraciones en lo que más brillante éxito hemos conseguido con el tratamiento prolongado.

Bronquimar. (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina. (Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. (Inyectable). El tratamiento más enérgico de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel. (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso (Inyectable). El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

**LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico,
MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA
Concesionario exclusivo, DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Aranjuez, núm. 2.- Sevilla**

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINO

ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido clorhídrico, pepsina, colombo y nuez vómica
Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL, REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glicerofosfato de sosa, 10 centigramos.—Cacodilato de sosa, 5 centigramos —Cacodilato de estrignina, 1 milígramo.—Suero fisiológico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado)

Calma, regulariza y fortifica los nervios

Contiene los bromuros potásico, sódico, estróncico y amónico, asociados con sustancias tónico amargas

Estas ulceraciones, aparecen no solo en la piel, si no que las mucosas y muy especialmente las de nariz y laríngea son las preferentemente atacadas, hasta el punto de que la perforación del septum nasal y la destrucción de porciones laríngeas son lesiones características de lepra avanzada.

Pero en la lepra llamada nerviosa, son otras muy distintas las lesiones características, aunque como dije antes, la sintomatología de los dos tipos de lepra, esté casi siempre mezclada.

En la nerviosa pura, hemos de investigar, la sensibilidad, los engrosamientos de nervios, las atrofiaciones musculares y las alopecias.

El más notable de los trastornos de sensibilidad que encontramos en la lepra, es la termoanestesia; la piel en determinadas regiones del leproso, es insensible al calor, y en las regiones en que la anestesia térmica es completa, está generalmente también muy disminuida la sensibilidad dolorosa, pero persiste casi siempre la sensibilidad táctil.

El enfermo, no siente en absoluto el calor, siente muy poco si le pinchamos y se da exacta cuenta de que se le toca.

Yo investigo la sensibilidad térmica, con una pinza de disección, una de cuyas ramas caliento a la llama de alcohol y enseguida, y sin que el enfermo mire, le hago decir cuando nota que le toco con el lado frío o el caliente.

La distribución de la termoanestesia en el leproso, es de una gran importancia, pues gracias a esta distribución podremos en muchos casos diferenciar una lepra de una siringomielia como luego veremos.

Son los territorios de los nervios periféricos atacados por el bacilo de Hansem, los que presentan anestesia térmica, así como las manchas y nódulos, en los que las ramas terminales de estos nervios están afectadas.

Y podemos investigar desde luego

cuales son los nervios enfermos, pues en aquellos que podemos tocar a través de la piel, encontramos una dureza especial, como si el nervio fuese un cordón duro y resistente, con nodulaciones fusiformes fácilmente perceptibles.

En el nervio cubital, es donde preferentemente se investiga este síntoma, pero puede también encontrarse con gran frecuencia en el poplíteo externo, peroneo y algunas ramas del plexo cervical.

Estos nervios, al empezar a ser invadidos por el bacilo de Hansen son extraordinariamente sensibles a la presión, pero a medida que se van infiltrando y endureciendo van perdiendo sensibilidad, hasta quedar anulada por completo.

Como consecuencia de la destrucción de los nervios periféricos, aparecen los trastornos tróficos destructivos y las atrofiaciones musculares.

Estas atrofiaciones musculares recaen de preferencia en la cara, manos y pies.

En la cara, los músculos preferentemente afectados, son los orbiculares de los párpados y más adelante, los de las mejillas y boca; esta atrofia de los orbiculares y los músculos de la fisonomía, dan un aspecto tan inexpressivo y una fijeza e inmovilidad a la mirada, que han sido designados con el nombre de faz Antonina.

En las manos, las atrofiaciones musculares, asientan particularmente, en los músculos de la región tenar e hipotenar, y en los interoseos y a la larga, la mano afectada queda fija en la conocida posición de mano en garra.

Pero esta mano en garra es también, como sabemos, una de las lesiones características de la siringomielia, y por ello es de un capital interés el diferenciar la lepra de esta otra enfermedad, en la que como hemos dicho antes existen también disociaciones de sensibilidad con termoanestesia y otros síntomas comunes.

La investigación del bacilo de Han-

EPIVOMIN - Sanavida

(ac. feniletilbarbitur. brom. pot. Sales cálc.)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. aftmo. ss. ss.

Dr. Fl. Reguera.

Ureña, 2 Febrero 1930.»

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla

— PRODUCTOS GAMIR —

BARDANOL.—EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL
ACNÉ, FORUNCULOSIS, ENFERMEDADES DE LA PIEL.—Elixir de sabor agradable, en frasco de 500 gramos, 6 pesetas.

SIL-AL.—SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO
HIPERCLORHIDRIA, DISPEPSIAS, ÚLCERA GÁSTRICA.—Caja de 20 papeles, 5 pesetas.

PAPELES YHOMAR.—FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO
DIARREAS INFANTILES, ENTERITIS, DISENTERÍA —Caja de papelillos, 1'50 pesetas.

HODERNAL.—OLEUM PARAFINA LIQUIDUM PETROLATUM
REMEDIO DEL ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS.—Frasco de 500 gramos, 10 pesetas.

VINO URANADO.—ASOCIACIÓN DE ARSENITO POTÁSICO, NITRITO DE URANO Y AMARGOS

TRATAMIENTO RACIONAL DE LA DIABETES.—Frasco de 1.000 gramos, 7 pesetas.

(Los Papeles Yhomar también se expenden con sulfato de Hordenina a 3 pesetas caja y los Papeles de Sil-Al asociados con belladona).

Preparados en la FARMACIA Y LABORATORIO de A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

EL TRATAMIENTO

DE LAS

TUBERCULOSIS QUIRURGICAS

ACEITE IODADO
INYECTABLE
FINIKOFF

POR EL
METODO
DEL
D. FINIKOFF

CALCIUM
FINIKOFF
(INTRAVENOSO)

Laboratoire des Produits SCIENTIA . 21 Rue Chaptal . Paris . 9.
Literatura y muestras : D.M. Moses . 2 D° Plaza Independencia . Madrid.

sen y las reacciones serológicas, algunas tan suficientemente sensibles como la de Rubino, podrán siempre sacarnos de duda, pero existen signos clínicos que también nos han de servir para la diferenciación.

Ya hemos dicho antes que la termoanestesia en la lepra estaba situada en las regiones correspondientes a los nervios periféricos afectados y en las zonas ocupadas por las máculas, mientras que en la siringomielia las termoanestias, como son consecutivas a lesiones medulares, invaden toda la región que corresponde a la porción medular afectada, encontrándose en el tronco limitadas por zonas circulares y siendo la más característica la llamada anestesia en chaleco.

Por otra parte, encontramos en la siringomielia manifestaciones parésicas de extremidades inferiores, ataxia, ataques vertiginosos y nistagmus, que no encontramos en la lepra.

En la lepra encontramos casi continuamente en las extremidades inferiores los mismos trastornos tróficos y de sensibilidad que en los superiores, mientras que las extremidades inferiores están indemnes en la siringomielia.

Pero apesar de todas estas diferencias hay ocasiones en que solamente el laboratorio podía diferenciarnos estas enfermedades.

Las alopecias constituyen, por fin, el último de los que llamamos síntomas capitales de la lepra.

Estas alopecias se inician casi siempre en la cola de las cejas y ya muy en su comienzo, puede observarse en los leprosos, como sus cejas van cayendo de fuera a dentro y simétricamente, quedando en algunos, solo unos pinceles de pelo en las proximidades de la nariz. Cuando comienzan las manchas y nodulaciones por la cara y labios, van cayendo barba y bigote de modo que en muchas ocasiones llegan a quedar totalmente depilados; pero es muy corriente encontrar en estas barbas depiladas, algún que

otro manojito de pelos normales y fuertes, que corresponden a las escasísimas regiones en que la piel ha permanecido sana.

En la cabeza en cambio se conserva muy bien el pelo hasta momentos muy avanzados de la enfermedad y caen únicamente aquellos que estaban implantados en la piel que recubre los siempre muy escasos nódulos de la cabeza.

Estas son las lesiones fundamentales que debemos conocer e investigar, siempre que encontremos un caso sospechoso de lepra; pero no con el ánimo de encontrarlas todas en un mismo enfermo, cosa imposible en el comienzo de la infección, sino con el fin de hacer un buen diagnóstico ya que como sabemos, tanto la incubación como la marcha de la enfermedad, son siempre extraordinariamente lentos.

Y ahora solo nos resta estudiar la forma de comienzo de la enfermedad y recordar a los médicos, en que casos de su práctica tienen la obligación de pensar en la lepra, antes de hacer un diagnóstico cierto.

La lepra apesar de tratarse de una enfermedad esencialmente crónica, tiene el mismo comienzo que cualquier infección aguda de tipo septicémico.

Malestar general, cansancio, astenia, inapetencia, fiebre (la mayoría de las veces muy elevada y con remisiones irregulares), sensación de frío y de picotazos en los miembros, particularmente en los inferiores, trastornos de la sudoración, que tanto pueden ser crisis sudorales exageradas, como sequedad absoluta en determinadas regiones aisladas, y dolores reumatoideos e hiperestias en algunos puntos de las extremidades.

Esta forma de comienzo, la más general, es tan poco característica, que hace absolutamente imposible fijar un diagnóstico en este momento.

Pero no ha de tardar en aparecer algún otro síntoma que nos ponga sobre la pista de la enfermedad.

:-: Laboratorio Farmacéutico :-:

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT (VALENCIA)
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. URIACH Y C.^a, S. R.—Barcelona

Tetradinamo (ELIXIR E INYECTABLE)
Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol (INYECTABLE)
Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colessterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina (SOLUCIÓN E INYECTABLE)
Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escíla.

Mutasán (INYECTABLE)
Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indíquese estación de ferrocarril.

En ocasiones serán rinitis que se hacen crónicas, en que la mucosa es roja y brillante, y sangra fácilmente; con abundante secreción o con sequedad absoluta.

Otras veces, son hinchazones frías de las extremidades inferiores (pies y tobillos) que toman un color amoratado con nódulos palpables, que les da un aspecto de los tobillos hipogenitales que describe Marañón como síntoma de insuficiencia ovárica o hacen pensar en un sistema indurado de Bazin.

Con más frecuencia, el brote eritematoso que precede a la implantación definitiva de las máculas, aparece a la vez que la fiebre y los trastornos del estado general, lo cual nos hace creer que se trata de una verdadera erisipela, pero ni el eritema es exudativo, ni al curar la fiebre y mejorar el estado general se provoca una descamación de las manchas ni estas desaparecen.

En otras ocasiones aparecen a la vez que la fiebre, ampollas de tipo del pénfigo, en número muy variable, incluso una sola, que cuando rompen y vacían el líquido, se curan con gran lentitud, dejando cuando al fin cicatrizan, una mancha acrómica definitiva en la que siempre encontraremos una termo anestesia clara, pues esta es la forma ordinaria de comienzo de la lepra nerviosa.

Aunque algunos leprólogos lo ponen en duda, por no ser la forma ordinaria de comienzo, hay casos en que la enfermedad empieza con un nódulo aislado y único, que tiene todos los caracteres de los nódulos de la lepra ya establecida y que pudiera ser el punto de inoculación o chancro leproso.

Nosotros hemos visto, y en la actualidad tenemos un caso en tratamiento, que la enfermedad empezó con un brote típico y característico de eritema polimorfo, hasta el extremo de que este fué nuestro primer diagnóstico, pero la evolución de las le-

siones y las exploraciones de la enferma que posteriormente pudimos hacer con todo cuidado, nos sacaron de nuestro error y nos demostraron la existencia de una lepra maculosa que comenzaba.

Pero hay ocasiones, en que todo lo que hemos dicho pasa desapercibido para el médico, porque el enfermo cree que se trata de una enfermedad aguda sin importancia y no se ocupa siquiera de consultar, hasta que un día advierte que se ha hecho una quemadura, a veces extensa, sin sentir dolor; esto como comprenderán, no es una forma de comienzo, puesto que ello indica la existencia de una lepra nerviosa ya establecida, pero la he citado en este punto, porque a veces es este el primer síntoma que el médico puede recoger.

Y voy a terminar intentando hacer un resumen claro y conciso de los casos que en nuestro concepto, tiene el médico la obligación de pensar en la lepra e investigarla tanto clínica como bacteriológicamente.

1.º En casos de brotes febriles, con o sin periodicidad, con dolores reumatoideos y síntomas generales, que pueden simular un paludismo, una fiebre intermitente o una melitococia, pero que en ellas ni se encuentra el germen productor, ni da las reacciones típicas ni ceden a los tratamientos clásicos y específicos.

2.º En casos de rinitis crónicas, fácilmente sangrantes, que comenzaron con un brote febril y a la vez con trastornos sensoriales aunque sean hiperestesias.

3.º En casos de hinchazones frías de las extremidades, de color rojo vinoso o lívido, con aumento de volumen de tobillos y aspecto de asfixia local del tipo de la enfermedad de Raynol.

4.º En caso de una aparente erisipela que apesar de haber tenido un brote típico febril, deja al desaparecer

PRODUCTOS WASSERMANN

- LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INYECC.^s DE 1, 2, 5 CC.
 VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INYECTABLES DE 1 CC.
 YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.
 DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARSÉNICO, GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.
 GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUÆ) INYECTABLES DE 1, 2 Y 5 CC.
 ATUSSOL WASSERMANN.-AFECCIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.
 LACTO FOSFER WASSERMAN.- (SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.
 ASPASMOL WASSERMANN.—ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

A. WASSERMANN, S. A.

BARCELONA.—Fomento, 63, (S. M.)

Agentes para la venta: J. URIACH & C.^o, S. A.—Bruch, 49.—BARCELONA

Para las Gastro Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

BACILINA BÚLGARA

FERMENTO LACTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad.

Conservación limitada TRES MESES.

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad.

Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

Laboratorios P. González-M. Suárez

CONSEJO DE CIENTO, 59

BARCELONA

manchas fijas, sin descamación, rojas al principio y achocolatadas luego.

5.º En caso de ampolla o ampollas de tipo penfigoide, febril o no, que al romperse epiteliarizan con lentitud, dejando al curar una señal despigmentada o hiperocrómica.

6.º En caso de nódulo o mácula aislada (verdadero chancro leproso) en que la sensibilidad está alterada con termo anestesia.

7.º En casos de eritemas polimorfos y más si son de repetición, en los cuales, al curar, queda la piel abultada y cobriza: y

8.º En casos de quemaduras, en que el lesionado se las hizo sin sentir dolor.

Monumento a Cajal en Méjico

En la capital mejicana se inauguró el día de la fiesta del Pilar y de la Raza, un monumento dedicado a Cajal y costeadado por la Agrupación Aragonesa, y cuyo monumento ha sido emplazado en el patio central del nuevo Sanatorio de la Beneficencia española.

Consta el monumento de un busto de bronce, algo mayor del tamaño natural, sobre un gran pedestal de cantería y ello todo en el centro de una fuente artística. En los lados del pedestal va la dedicatoria, el símbolo del premio Nobel y frases célebres del sabio maestro.

La cirugía estética

Hace poco tiempo, llegó a Madrid una muchacha que había padecido de viruela, presentando en su rostro las huellas inconfundibles de esta enfermedad. Un día, vió el anuncio de un Instituto de Cirugía estética, afirmando que se corregían casi todos los defectos físicos, sin dejar la menor señal. Puesta al habla con el jefe del establecimiento, convino en someterse al tratamiento para hacer desaparecer las huellas de la viruela.

El precio estipulado por la cura se fijó en 2.000 pesetas, de las cuales, la interesada entregó 1.000 pesetas por adelantado. Acudió pocos días después al Instituto, donde el «cirujano estético» llevó a cabo la operación. Al salir del establecimiento se le recomendó no se quitara los vendajes hasta pasado un mes, en que habrían desaparecido completamente las señales de la enfermedad. Transcurrió el plazo, y la joven, lejos de encontrarse curada, presenta ahora un rostro monstruosamente desfigurado por custorones, llagas y quemaduras, habiendo perdido gran cantidad de pelo.

En vista de esto, la perjudicada ha presentado en el Juzgado de guardia una denuncia por estafa contra dicho Instituto, denuncia que ha sido admitida.

Es indudable que el operador que cometió tales herejías, ha incurrido por lo menos, en grave responsabilidad civil. Mas no quiera verse en esta opinión que condenemos la llamada cirugía estética, sino más bien todo lo contrario. Ciertamente que la obra de los Moresstin, los Dartingues, los Bourget, los Passot, etcétera, realizada con los espantosos mutilados de la guerra, y las desgraciadas víctimas de los accidentes de trabajo es una demostración evidente de que la cirugía estética cumple una elevada misión humanita-

• SIC •

Específico curativo del

CATARRO - COQUELUCHE Y TOS CONVULSIVA

Preparación descubierta por el

DOCTOR ZANONI, de Milán

Jefe de la Sociedad Italiana de Medicina interna.

El Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche).

Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días.

Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le dá vivacidad, pues no es necesario ningún régimen.

El SIC es un suero humoral conteniendo los principios activos de a glándula

Sobrerrenal interior cortical

del Buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

De venta en todas las Farmacias y Centros de Específicos

Agentes en España: J. URIACH y C.^a, S. A.

BARCELONA

ría. Muchas de estas víctimas deben un relativo bienestar al bisturí del cirujano que restauró habilmente lo que el accidente, el plomo o el fuego, habían destruido. Rehacer un rostro, es una obra maestra que hoy día se realiza con frecuencia.

La grandeza de la labor del cirujano es saber tomar ante la enfermedad la decisión de la operación salvadora. Es su grandeza y su orgullo ante una herida producida en el rostro por la guerra o por un accidente del trabajo, buscar la forma de evitar toda posible deformación. Ciertamente que existen deformaciones monstruosamente inhumanas, que suelen ser causa de una gran inferioridad en los combates de la vida social. Los que las sufren, se hallan muchas veces desarmados ante la lucha por la vida y su consecuencia es una impulsión al suicidio o a una vida dolorosa llena de miseria y renunciaciones.

Mas no debe confundirse la verdadera cirugía reparadora con la mal llamada cirugía estética. Ni con pretexto de la estética ni en nombre de la moda, un cirujano puede ni debe practicar operación alguna que no sea de necesidad patológica, mientras la ciencia médica no alcance un determinismo riguroso. La labor del cirujano solo debe realizarse en la lucha contra el mal y no por salvar una arruga en el rostro o buscar una línea en el cuerpo.

Urge ponerse en guardia contra las operaciones de belleza, las cuales conducen más frecuentemente de lo que se cree a deplorables o funestos desenlaces. La Medicina, cuando se pone al servicio de la belleza, confina de un modo lamentable con el charlatanismo. La ciencia no debe tener más misión que ponerse al servicio de la salud, y ya es bastante. La Medicina

y la Cirujía no pueden ni deben ser aplicadas más que en aquellos casos que sean necesarias para calmar el dolor, aliviar el sufrimiento o evitar la pérdida de la salud, pero nunca estar supeditada al imperio de la moda o a la tiranía de la frivolidad.

«Las mujeres que tengan una nariz péndola o una arruga prematura, donde quiera que sea, o las piernas demasiado gruesas o excesivamente delgadas, o en báscula más de lo que la moda permite—dice una ilustre escritora de exquisita sensibilidad—, piensen en la antigua fórmula que buscaba la dispensa de los defectos en la simpatía personal, en el buen corazón, en la conducta discreta o en otras prendas morales. La vida no se compone solo de concursos de belleza. Además, hay muchas mujeres bonitas que no salen de su casa ni le dan importancia al hecho de que Dios las haya hecho hermosas.»

Siempre que interviene la cirugía estética no es con el fin de curar una enfermedad, sino de hacer desaparecer o disimular una ligera molestia estética o una simple imperfección física. Ni el interés de la ciencia ni el del mismo enfermo exigen que por un mínimo resultado se arriesgue convertir la ligera molestia en una enfermedad, o cambiar la simple imperfección por una deformación gravísima. Indiscutiblemente, el médico comete un acto delictuoso, cuando prometiendo un éxito muy discutible expone la vida de una persona para corregir un defecto físico sin trascendencia para la salud y el porvenir social del paciente. En estos casos, el médico debe sufrir las consecuencias del incumplimiento de su palabra.

RICARDO ROYO-VILLANOVA Y MORALES.

(De «El Norte de Castilla».)

AURASA ESTANOIDAL

Levaduras vínica y de cerveza

ASOCIADAS AL

Estaño químico y óxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculo-sis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.)

Muestras para ensayos:

Laboratorio Bioquímico de

Santiago Vitoria :-: Alcoy

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato aluminico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts.

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano :-: Badajoz

Sanatorio Quirúrgico de Ansorena

GRAN CAPITÁN, 17

TELÉFONO 2-4-8-5

CÓRDOBA

Pensiones desde 15 pesetas diarias

En este Centro se dispone de un servicio completo para la práctica de la transfusión sanguínea.

Habitaciones independientes para parturientas.

Equipo transportable de Rayos X para Radio-diagnóstico en el domicilio del enfermo.

No se admiten enfermos de pecho ni mentales

Médicos psiquiátricos

En la «Gaceta» del 14 de Octubre se publicó por Orden del Ministerio de la Gobernación, el Reglamento para las oposiciones a plazas de Médicos de establecimientos psiquiátricos, que a continuación reproducimos, dejando para el número próximo la inserción del Cuestionario para los ejercicios cuarto y quinto, que también publicó el mismo periódico oficial.

Reglamento

para las oposiciones a plazas de Médicos de establecimientos psiquiátricos y cuestionarios de psiquiatría (cuarto y quinto ejercicios) referentes a las mismas.

Artículo 1.º La asistencia facultativa de los enfermos mentales en Establecimientos psiquiátricos dependientes de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia sólo podrá atribuirse a los Médicos que demuestren preparación científica especializada, en pruebas que permitan la libre concurrencia.

Artículo 2.º Para ser encargados de esta asistencia habrán de reunirse las siguientes condiciones.

a) Ser español o estar naturalizado en España.

b) Poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Artículo 3.º De toda vacante de Médico psiquiatra a proveer se redactará la oportuna convocatoria para su provisión, publicándose en la «Gaceta de Madrid».

Artículo 4.º Los Tribunales encargados de juzgar los ejercicios para tales oposiciones se constituirán según lo acordado en cada caso por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, previo informe del Consejo Superior Psiquiátrico.

Artículo 5.º Ninguna vacante podrá ser desempeñada interinamente

más de seis meses. El anuncio de aquella para su provisión y la designación del correspondiente Tribunal se hará en el máximo término de treinta días, a contar de la fecha en que fuere comunicada a la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, señalándose en la convocatoria un plazo de treinta días hábiles para la admisión de solicitudes.

Artículo 6.º La constitución de los Tribunales se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes al en que terminó el plazo para la presentación de instancias, debiendo comenzar los oportunos ejercicios en otro no superior a dos meses.

Artículo 7.º La documentación exigible a cada aspirante será la siguiente:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando así corresponda.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

e) Certificado de la Dirección médica de un Establecimiento psiquiátrico, que acredite seis meses de asistencia voluntaria (como mínimum). Para las plazas de Médicos Directores será precisa una práctica manicomial de tres años, como mínimum, en un establecimiento nacional o extranjero, y haber publicado trabajos referentes a la especialidad.

f) Toda clase de documentos, tanto para acreditar la formación científica y profesional del aspirante, como para justificar los méritos que desee alegar.

Artículo 8.º Las pruebas de competencia, todas eliminatorias, serán

Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

ARINUCLEOL

Elixir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BATERICIDINA

Inyectable.—Es remedio específico e insustituible en las pneumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,
IONIZADO Y COLOIDAL

Inyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

Colirios asépticos.—Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina
Solución Bascuñana.

Soluto antifímico.—Elixir tónico digestivo.—Jarabe polibalsámico.

Inyectables corrientes.—Vaselinas esterilizadas y otros.

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:

Sacramento, 36, 38 y 40.-CÁDIZ

AVARIOL

Combinación arsenomercúrial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera.

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—Antipalúdico de la máxima eficiencia específica, compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de Glicerofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estriquina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

cinco, desarrolladas en el siguiente orden.

1.º Memoria sobre la formación científica y profesional del opositor.

2.º Ejercicio clínico de Psiquiatría general.

3.º Ejercicio clínico de Psiquiatría forense.

4.º Ejercicio teórico sobre Higiene mental y asistencia psiquiátrica

5.º Ejercicio teórico sobre Psiquiatría.

Los cuestionarios para los ejercicios teórico (4.º y 5.º) mencionados en el presente artículo serán los que como anejos figuran al final de este Reglamento.

Artículo 9.º Se entenderá que el opositor renuncia a su derecho de tomar parte en los ejercicios al no acudir al llamamiento del Tribunal, salvo para la realización del primero, en que por causa de enfermedad, debidamente justificada con la correspondiente certificación facultativa, le será permitido actual antes de dar comienzo el segundo; es decir, al final del grupo de opositores que realicen el primero.

Artículo 10. Para la práctica del segundo ejercicio (clínico) se sortearán los enfermos que hayan de ser objeto del mismo, siendo el número de papeletas doble, como minimum, al de opositores; facilitándose por el Tribunal cuantos datos técnicos complementarios se posean en el Establecimiento, y autorizándose al opositor el empleo de impresos guías, textos de exploración, etc., así como aportar los instrumentos de exploración que estime convenientes; tomar notas y dirigir cuantas preguntas considere oportunas al enfermo.

La duración de este ejercicio en ningún caso podrá exceder de dos horas.

Terminada esta parte del segundo ejercicio, los aspirantes procederán seguidamente a desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, la historia clínica del enfermo estudiado. Dicha historia habrá de ser

completa para no ser excluido del resto de los ejercicios, y para ella, los opositores podrán utilizar las notas recogidas durante el examen del enfermo, siempre que éstas se encuentren escritas en papel sellado o timbrado, facilitado por el Tribunal, prohibiéndose hacer uso de otras guías o indicaciones.

Terminados los trabajos, cada opositor hará entrega del suyo, firmado, bajo sobre cerrado, firmado y rubricado, al Tribunal o miembro del mismo que se encuentre en el local.

Artículo 11. La práctica del ejercicio se efectuará en forma análoga a la del anterior

Artículo 12. El cuarto ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el máximo plazo de cuatro horas, un tema, sorteado entre los veinticinco que constituyen el Cuestionario objeto de aquél.

Artículo 13. Para el desarrollo del quinto y último de los ejercicios (desarrollo de un tema sorteado entre los 50 que forman el Cuestionario) se seguirán idénticas normas que las fijadas para el precedente.

Artículo 14. Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia propuesta unipersonal correspondiente a la provisión de la vacante objeto de aquéllos.

Madrid, 10 de Octubre de 1933.—
Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, P. D. Dr. Estadella.»

El ejercicio profesional en el Protectorado de Marruecos

El «Boletín Oficial» de la zona de protectorado español en Marruecos ha publicado un «dahir» modificando el artículo 38 del de 22 de Junio de 1929, sobre el ejercicio de profesiones en la zona de protectorado, imponiendo como condición indispensable la previa legalización y visado de los títulos extranjeros, por los cónsules o representantes del país en que el título esté expedido,

NEYOL

AUTOR DOCTOR R. FERRIS MEDICO
MEDICACION BALSAMICA INTENSIVA

INYECCION INDOLORA

TRATAMIENTO
MODERNO DE LAS
ENFERMEDADES DEL
APARATO RESPIRA-
TORIO



LABORATORIOS-FEDE S.A.

DIRECTOR DR. A. LOPEZ CIUDAD-FARMACEUTICO
MARQUES DE CUBAS, 9. TELEFONO 19147 MADRID

- Se emplea en las bronquitis crónicas simples y en las secundarias, rápidamente modifica la secreción bronquial, facilita la expectoración, calma la tos, cede la disnea y facilita el sueño.
- 1** **Neyol n.º 1**
Tratamiento de los procesos del aparato respiratorio
- COMPOSICION POR 100 C. C. = Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Metanol-3, 5,00 g.; Gomenol, 7,90 g.; Anhidroterpina, 10,15 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Trioleinas esterificadas, c. s.
- Sin necesidad de emplear el opio ni ninguno de sus derivados, corrige la tos emetizante de los tuberculosos, curando y evitando las agudizaciones catarrales.
- 2** **Neyol n.º 2**
Antifimico
- COMPOSICION POR 100 C. C. = Guayacol, 0,10 g.; Timol, 1,00 g.; Estearopteno de menta, 1,50 g.; Esencia de Nlaull, 20,00 g.; Cineol, 10,00 g.; Sulfuro de Allio, 0,005 g.; Trioleinas esterificadas, c. s.
- En los procesos broncopulmonares infecciosos, se consigue realizar una antisepsia rápida y enérgica, obteniendo la curación en corto plazo.
- 3** **Neyol n.º 3**
Niños
- COMPOSICION POR 100 C. C. = Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Anhidroterpina, 10,00 g.; Esencia de Nlaull, 20,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Trioleinas esterificadas, c. s.
- En estos procesos la remisión de los síntomas es inmediata a la aplicación del medicamento.
- 4** **Neyol n.º 4**
Procesos agudos
- COMPOSICION POR 100 C. C. = Lecitina, 0,25 g.; Colesterina, 0,30 g.; Estricnina, 0,01 g.; Timol, 2,50 g.; Gomenol, 7,45 g.; Eucallptol, 7,55 g.; Mentol, 5,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Guayacol, 5,00 g.; Aceite de olivás esterilizado, c. s.
- Se llena la doble indicación de yugular el acceso de asma con la adrenalina y atropina y actuar sobre los procesos catarrales por la acción antiséptica de los balsámicos, llenando ambas indicaciones con una sola inyección.
- 5** **Neyol n.º 5**
Antiasmático
- COMPOSICION POR 100 C. C. = Atropina, 0,0025 g.; Adrenalina, 0,005 g.; Guayacol, 5,00 g.; Timol, 5,50 g.; Mentol, 4,50 g.; Gomenol, 10,00 g.; Aceite esterilizado, c. s.

Todos los números tienen una indicación especial en los procesos gripales del aparato respiratorio.
De los números 1, 2, 4 y 5 se preparan cajas de ampollas de 5 y 10 c. c. y del número 3 cajas de ampollas de 2 y medio y 5 c. c.

SOLICITEN MUESTRAS Y LITERATURAS

Los honorarios médicos

Un nuevo Informe sobre la famosa sentencia del previo contrato con el jefe de la familia para cobrarlos.

La interesante «Revista Médica de Canarias» después de publicar cuanto insertamos en nuestro BOLETÍN de Agosto a propósito del caso que recordamos en el epígrafe de estas líneas, nos ha sorprendido gratamente con la publicación en su número 9 del año actual, del Informe que el Abogado asesor del Colegio Médico de Santa Cruz de Tenerife ha redactado por encargo de dicha entidad, verdaderamente alarmada ante la jurisprudencia que ha sentado la mencionada Sentencia.

Ni que decir tiene que aún cuando confiamos en que el Tribunal Supremo revocará los fundamentos de dicha Sentencia, quedamos altamente reconocidos a la actitud de la Revista y del Colegio mencionados, permitiéndonos reproducir aquí el citado Informe, que es como sigue:

Comentarios a una Sentencia

La lectura y estudio de una sentencia dictada, con fecha 10 de Junio del corriente año, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por un médico de Córdoba en demanda de que se le abonaran sus servicios profesionales prestados a un cliente, a requerimientos de la esposa de éste cuando el mismo se hallaba en estado comatoso y por consecuencia privado de razón, nos ha sugerido el modesto comentario que a continuación iremos explanando, pues a nuestro criterio—y ello sea dicho en tono de crítica, y guardando todos los respetos que nos merece la Sala juzgadora—dicha sentencia, contiene un fallo desacertado, por aplicar indebidamente preceptos del Código civil, y no hacer uso de otros del mismo texto legal que consideramos como los únicos de pertinente aplicación al caso de autos, por ser de encaje perfecto al mismo.

A fin de que pueda verse con claridad, el por qué disentimos del contenido de dicha sentencia, en la que se

declara que el profesional reclamante carece de derecho para exigir el pago de sus honorarios, exponremos de forma breve y suscita los antecedentes de la cuestión, que son los que pasan a consignarse:

a) Un médico de Córdoba hizo viaje a Madrid, y cuando acababa de llegar a esta población, recibió un aviso telefónico para regresar a Córdoba al objeto de prestar sus servicios profesionales a un señor que se hallaba gravemente enfermo y en estado comatoso. Ratificado el aviso por la esposa del enfermo, el mencionado médico regresó urgentemente a prestar los servicios solicitados.

b) Cuando había pasado algún tiempo de lo que se acaba de exponer, el profesional pasó la minuta de sus honorarios y como no fuera satisfecha la reclamó en juicio declarativo de menor cuantía, que promovió contra de la señora que había solicitado sus servicios y de su esposo, y que sustanciado en el Juzgado de primera instancia competente, terminó por sentencia en la que, los demandados fueron condenados a pagar los honorarios perseguidos.

c) El esposo condenado, formuló contra dicha sentencia recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, en la que hubo de personarse aquel señor y la representación del Médico, dejando de comparecer la demandada, esposa del apelante.

En dicho recurso se dictó la sentencia que analizaremos y en la que, con revocación de la apelada, se declaró no haber lugar a la reclamación interpuesta por el médico y se absolvió a los esposos demandados.

Los fundamentos básicos de dicha sentencia fueron dos, el primero, estimar de naturaleza extraordinaria los servicios que prestó el médico demandante; y el segundo, considerar los gastos ocasionados por dichos servicios comprendidos entre los que la

SALISOD

soluciones especiales de salicilato sódico, elaboradas con una técnica perfecta, original y exclusiva de nuestro laboratorio.

solución

(vía gástrica)

dos gramos de salicilato por cucharada
tolerancia perfecta

endovenoso, 10,20%

uno y dos gramos de salicilato por ampolla (10 c/c.)
solución en suero glucosado

intra-ocular

un gramo de salicilato por ampolla (3 c/c.)
completamente indolora

laboratorio farmacéutico
MARTÍN CUATRECASAS
S. A. S.
Barcelona, 504 · teléfono 77829

Representante en Córdoba: D. Francisco Gutiérrez Ravè, Claudio Marcelo, 12

LABORATORIO HIGIA

Fernán-Núñez (Córdoba)

Dirección técnica. } B. Caracuel Ruiz, Médico } Teléfono 99
 } J. Caracuel Losada, Farmacéutico }

DERMATICOL

(Pomada a base de Pellidol).

Cicatrizante, antieczematosa, etc., etc

PUERISAN

Tanato de gelatina 0'25. Fosfato de Bismuto soluble 0'20. En papeles).

Infalible en las diarreas infantiles.

BISMUGELAN

Antidiarreico para adultos. En sellos.

PECTOFORMO

(Bromoformo. Codeína. Benzoato sosa, etc. En elixir).

Grippe. Tos catarral. Asma. Bronquitis. Tos ferina, etc.

KAFEAN

Antineurálgico. Analgésico. Antipirético. (En sobres).

TALCO-ZINC

(Talco de Venecia, Acido bórico, Oxido de zinc, Esencia).

Para la higiene de la piel de señoras y niños.

Productos nacionales, esmeradamente preparados

Muestras a disposición de los señores médicos que las soliciten

mujer casada no puede hacer sin permiso del marido, que en el caso de autos no podía estimarse concurrente por el estado de gravedad en que se hallaba éste al momento de serle prestados los auxilios médicos cuyo pago se reclama.

Para el buen orden a seguir en nuestro estudio, sentaremos en primer lugar los fundamentos en que basamos nuestra afirmación de que la Sala sentenciadora hizo en el fallo aplicación indebida e improcedente de ciertos fundamentos de derecho.

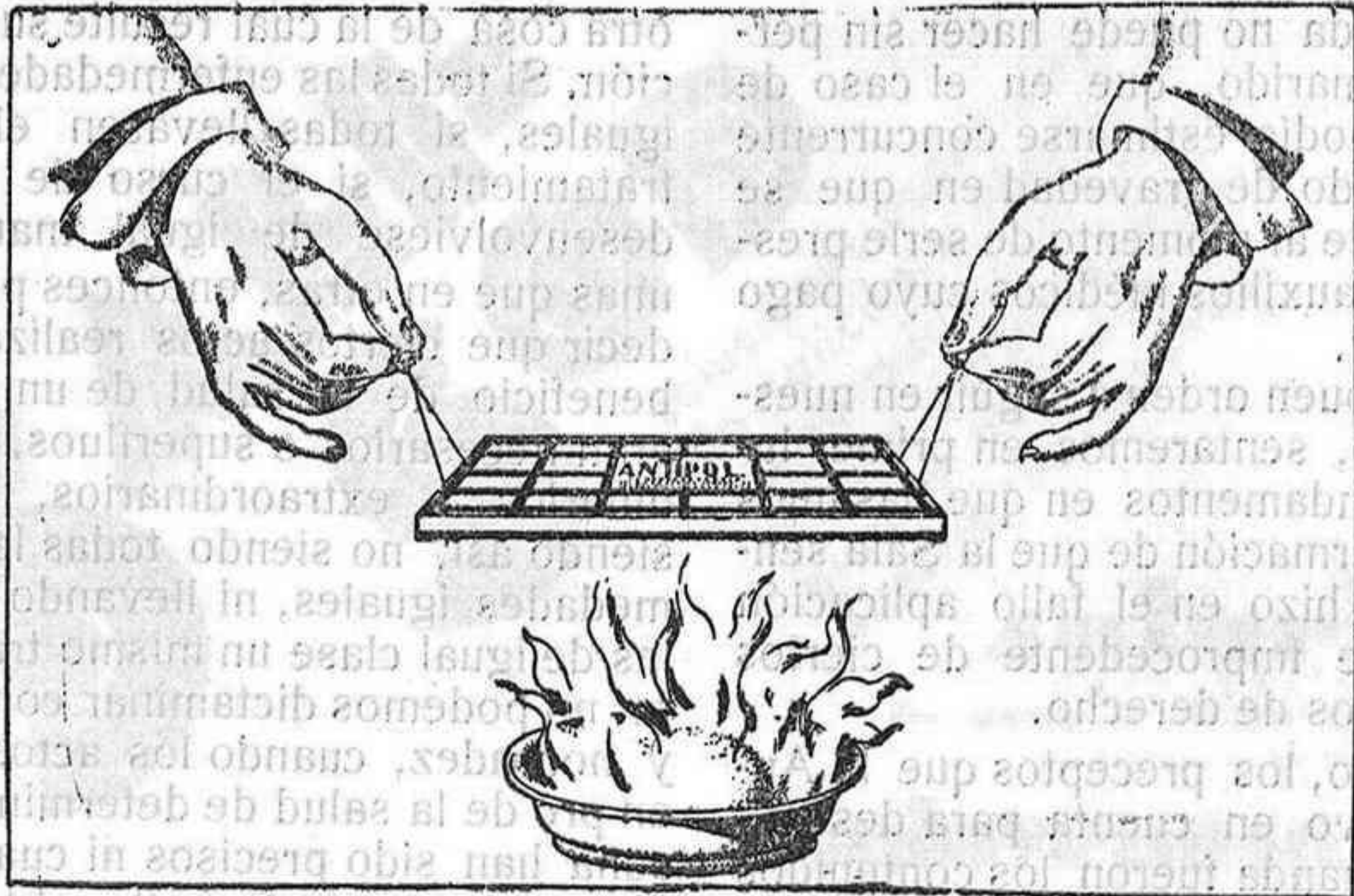
En efecto, los preceptos que la Audiencia tuvo en cuenta para desestimar la demanda fueron los contenidos en los artículos 61, 62 y 65 del Código civil, en los que se dice que la mujer casada no puede obligarse sin poder o licencia de su marido; que son nulos los actos ejecutados por la mujer casada contra de lo anteriormente dispuesto, a menos que se trate de cosas que por su naturaleza estén destinadas al consumo ordinario de la familia, en cuyo caso las compras realizadas serán válidas; y que solamente el marido y sus herederos podrán reclamar la nulidad de los actos otorgados por la mujer sin licencia o autorización competente.

En la sentencia se sostiene que los servicios prestados por el médico fueron de carácter extraordinario, y por consecuencia de conformidad con lo que dispone el artículo 62 en relación con el 61 del Código civil, los actos realizados por la demandada contratando dicho servicios son nulos por no haber prestado el marido su conformidad a los mismos.

Este carácter de extraordinario aplicado por la Sala a los servicios prestados por el médico demandante, no podemos admitirlo porque los términos ordinarios y extraordinarios son términos comparativos, y como tales no pueden estudiarse de forma abstracta y desligada, sino que es preciso que con ellos se hagan referencia a

otra cosa de la cual resulte su calificación. Si todas las enfermedades fuesen iguales, si todas llevasen el mismo tratamiento, si el curso de ellas se desenvolviese de igual manera en unas que en otras, entonces podíamos decir que ciertos actos realizados en beneficio de la salud de un enfermo eran necesarios o superfluos, eran ordinarios o extraordinarios, pero no siendo así, no siendo todas las enfermedades iguales, ni llevando siquiera las de igual clase un mismo tratamiento, no podemos dictaminar con justeza y honradez, cuando los actos hechos en pro de la salud de determinada persona han sido precisos ni cuando han dejado de serlos. Por ello, si la esposa demandada viendo a su marido gravemente enfermo quiso que le prestara sus auxilios médicos el profesional que le merecía absoluta confianza, no realizó ningún acto extraordinario, sino todo lo contrario, obró de forma vulgar buscando para un mal el remedio que creía acertado, y no se excedió de lo que sencillamente estimó prudente para cumplir con el deber de mutuo auxilio que la ley le señala.

Otro elemento del cual no puede prescindirse para calificar un acto de ordinario o extraordinario, es el móvil que lo motiva, es decir la causa determinante de su realización, si ésta es o no lo suficientemente justa o fuerte para tomar una decisión rápida, o si por el contrario permite dilatarla por más o menos tiempo. En este caso la señora demandada defendía la vida de su esposo, que ella estimaba encontrarse en serio peligro, es decir, existía una causa que no admitía espera ni dilaciones, facultadora de la realización de los actos más audaces y atrevidos, y por ello requirió y contrató al médico demandante para que reconociera y tratara a su marido. ¿Dónde está la extraordinariedad de los actos por la misma realizados? Por otra parte, si lo que acabamos de exponer pudiera apreciarse como una simple teoría de



ANTIPOL

El mejor antídoto de la inflamación, de la congestión y del dolor.

ANTIPOL, maravilloso remedio de aplicación externa.

ANTIPOL, es comodísimo por la brevedad de su empleo, pues su presentación permite entibiarse directamente al fuego en pocos segundos, por la parte de la pasta, procurando que ésta no llegue nunca a derretirse para evitar quemar al enfermo con su aplicación excesivamente caliente.

ANTIPOL, lo más limpio, práctico y cómodo.

ANTIPOL, representa el éxito en todas sus aplicaciones.

ANTIPOL, resulta muy económico, ya que puede emplearse la misma tableta 4 veces consecutivas, siendo el efecto y calor de 24 a 48 horas. Al volverlo a entibiar (2 a 3 segundos) se debe poner alto del fuego, moviendo la rejilla, para que reciba poco calor y éste sea uniforme.

INDICADÍSIMO EN EL TRATAMIENTO DE:

Pulmonía, Congestión pulmonar, Pleuresía, Bronquitis, Anginas, Paperas, Neuralgias, Reumatismos musculares y articulares, Forúnculos, Flemones, Tumores blancos, Cólicos hepáticos, Cólicos nefríticos, Apendicitis, Neurosis cardiacas, etc., etc.

Precio: Sobre de 1 y 2 tabletas, de 12 x 18, Ptas. 2,15 y 3,70 respectivamente, sellos incluidos.

Enviamos muestras a solicitud de la clase médica.

LABORATORIOS DE INDUSTRIAS UNIVERS, S. A.
NUEVA DE LA RAMBLA, 140. BARCELONA

Representante en Córdoba: Francisco Gutiérrez, Claudio Marcelo, 12, pral.

más o menos base para mantener un criterio, habríamos de contestar a tal afirmación con preceptos contenidos en las leyes positivas de nuestro país, de los cuales puede considerarse como típico la legítima defensa del pariente, que califica y reconoce el Código Penal, en virtud de la que, puede darse el caso de que un ciudadano cometa un hecho en defensa de la vida más o menos en peligro de su pariente, que si tal defensa no existiera podría calificarse de delito acreedor de la máxima pena establecida, y existiendo ésta eximirle de responsabilidad. Luego, pues, si se justifica el que se prive de vida a un tercero siempre que se haga en defensa de la de un pariente comprendido dentro del grado que la Ley señala y ello se reconoce ordinariamente, porque vamos, en cambio, a discutir, el que se gasten más o menos bien gastadas unas pesetas para que un médico le atienda en su enfermedad, creyendo que éste pueda devolverle la salud y defenderle la vida. Francamente y con toda honradez lo decimos, no vemos por ninguna parte en el caso que estudiamos, que la esposa demandada haya realizado otros actos en defensa de la salud de su esposo que aquellos que su conciencia y cariño, unido al deber de su auxilio, creyó pertinentes y necesarios.

Si por otra parte examinamos debidamente el contenido del artículo 62 del Código Civil, y prescindimos del carácter ordinario o extraordinario de los actos llevados a efecto por la demandada, vemos que dicho precepto legal por su materialismo delimitado y claro, es de improcedente aplicación al caso de autos.

El referido artículo, copiado literalmente, dice así: «son nulos los actos ejecutados por la mujer contra lo dispuesto en los anteriores artículos, salvo cuando se trate de cosas que por su naturaleza estén destinadas al consumo ordinario de la familia, en cuyo caso las compras hechas por la mujer

serán válidas. Las compras de joyas, muebles y objetos preciosos, hechas sin licencia del marido, sólo se convalidarán cuando éste hubiere consentido a su mujer el uso y disfrute de tales objetos». De su texto se desprende que se califican cosas de consumo para la familia, es decir, alimentos, vestidos, joyas, etc., y aquí sí que se puede determinar de forma clara, teniendo en cuenta la situación social y económica de un hogar, cuando unos gastos hechos pueden ser necesarios y cuando pueden ser considerados superfluos o extraordinarios, y aquí sí que está bien aplicado el que el esposo, velando por los intereses de la familia, apruebe o desaprobe actos realizados, procedente o improcedentemente, por su esposa. Pero en manera alguna puede considerarse de pertinente aplicación este artículo al caso que nos ocupa, ya que en él solamente se regulan actos y transacciones de mero carácter materialista, al paso que los actos realizados por la demandada no puede calificarse en dicho concepto, sino entre las obligaciones de mutuo socorro y auxilio.

El otro fundamento legal en que se apoya la sentencia es el de considerar los actos llevados a efecto por la demandada comprendidos entre aquellos que la mujer casada no puede realizar sin permiso o licencia de su esposo.

No podemos compartir el anterior criterio por la sencillísima razón de que el espíritu de dicho artículo se refiere al caso de no obtenerse la licencia o autorización por la mujer, no habiendo imposibilidad para ello, lo que en el caso en estudio está descartado, puesto que el esposo en el momento de la prestación de los servicios se hallaba privado de razón y la mujer suplía su capacidad en el gobierno de la familia; y además porque, de no entenderse así, la mujer no podría cumplir en dicho caso con los deberes que le impone el artículo 56 del Código ci-

vil, y ello sería lanzar por tierra toda la institución del matrimonio.

Consideramos que el citado artículo 56 del Código civil es el único de debida aplicación en el caso que comentamos, que justifica la normalidad de los actos realizados por la demandada y nos permite apreciar claramente la improcedencia del fallo dictado. Por él se impone a los cónyuges la obligación de vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente; de ellas solo la última es la que será objeto de nuestro estudio. ¿Qué alcance tiene esta obligación para los esposos? A nuestro juicio esta obligación tiene para los cónyuges toda la amplitud y extensión que la unión y convivencia conyugal requiere, la cual consideramos si no imposible por lo menos difícilísima de delimitar, ya que dentro de ella se comprenden todos aquellos actos capaces de realizarse por un cónyuge en beneficio del otro, sin distinción de clases ni magnitudes, pueden referirse tanto a actos materiales como espirituales, tanto a actos útiles como a necesarios, lo mismo puede referirse al sostenimiento de la vida del esposo por alimentos, como al sostenimiento de la salud por medios de las atenciones precisas para ellos, Médicos, productos farmacéuticos, etc.etc.

Este mismo criterio lo sostienen ilustres comentaristas de nuestra legislación civil, y así vemos que Q. Mucius Scaevola, refiriéndose al particular, dice: «El tercer deber es el de la mutua asistencia: socorrerse mutuamente, dando a entender que ambos consortes se deben en ley de justa reciprocidad, según las necesidades de cada uno, alimentos, vestido, asistencia médica, consuelo en las tribulaciones, en una palabra, toda clase de auxilios corporales y morales». Manresa, se expresa de la siguiente manera: «La vida en común y la observancia de la fidelidad no bastan a llenar las condiciones esenciales del matrimonio, y a significar de una ma-

nera acabada la unión íntima que por él se realiza; es menester que dichas y penalidades afecten por igual al uno que al otro cónyuge, y que cada uno de éstos reciba del otro auxilio y asistencia en sus enfermedades, como la Ley 7 del título 2 de la Partida 4, en estas frases: «Si alguno de los que fuesen casados cegase, o se ficiere sordo, o contrecho o perdiese sus miembros por dolor o por enfermedad o por otra manera cualquiera, por ninguna de estas cosas, no deben el uno desamparar al otro... deben vivir en uno et servir el sano al otro et proveerle de las cosas que menester son según su poder».

De lo expuesto se llega al convencimiento de que el deber de mutuo auxilio que preceptúa el artículo 56 del Código civil y que se reconoció incluso en las antiguas legislaciones, comprende el de prestar un cónyuge al otro las atenciones médicas que precise para su curación, y por tanto, refiriéndonos al caso que estudiamos, se deduce fácilmente la conclusión de que, la esposa demandada obró en el caso de autos en el cumplimiento de un deber, y por tanto como el que un deber cumple tiene capacidad plena para ello, porque sino sería absurdo exigirselo, no cabe como ha sucedido, que se aprecie la necesidad de una autorización marital para que las obligaciones contraídas con tal fin tengan validez, ya que los referidos actos hay que suponerle hechos con capacidad plena y sujetos a todos sus resultados, que en el caso presente era el de abonar al Médico, a quien se había solicitado sus servicios, los honorarios devengados.

Expuesto nuestro criterio sobre el particular de la forma explicada y advirtiéndole que para sostener nuestra tesis no hemos hecho uso de las nuevas normas jurídicas contenidas en la Constitución del Estado Español, por la que suprimen las trabas impuestas por la legislación civil a la mujer casa-

da, solo abrimos un interrogante para preguntar al que estas líneas leyere: ¿qué consecuencias produciría en buena lógica el admitir la tesis sustentada en la sentencia objeto de este comentario si los médicos, en el perfecto uso de su derecho, se negaran a ser explotados impunemente, y no asistieran a un enfermo sin la venia del jefe de la familia? En la creencia de que la contestación a esta pregunta sería facilísima, terminamos este trabajo, que no tiene otras pretensiones que la exposición sobre el particular del modesto criterio del que suscribe.

LICDO. JOSÉ TRUJILLO LÓPEZ.

Abogado asesor del Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife.

Medicamento prohibido

En la «Gaceta» del 21 de Octubre se publicó una Orden de Gobernación que dice así:

«Demostrada experimentalmente la ineficacia terapéutica de la «Haptinogenina diftérica», preconizada por su elaborador para el tratamiento de la difteria, y concurriendo además las circunstancias de que el mencionado producto no ha sido presentado al registro sanitario, queda prohibida su importación y venta, debiendo las Autoridades sanitarias aplicar las sanciones oportunas a los contraventores de la presente disposición.»

La tributación médica

Una vez más, cuando estas líneas se publiquen, habrán acordado los médicos en la mayoría de las provincias, la cantidad que individualmente deben satisfacer a la Hacienda en el próximo año y en concepto de contribución industrial. Y obligadamente habrán pasado por la amargura de conocer desde ahora, como cada trimestre el Estado ha de llevarse (recargado con múltiples impuestos) el fruto de un trabajo que podrán o no realizar en el transcurso del mil novecientas treinta y cuatro.

No somos tan obsecados que creamos al Estado un simple detentador de nuestras ganancias. El Estado ha de nutrir sus arcas con el aportamiento que a la misma efectuen los ciudadanos obligados a ello. Y si estos no cuentan con otros ingresos que los obtenidos en el ejercicio de la profesión, lógico es que de los mismos entreguen al Fisco lo que sea pertinente.

Pero como quiera, y esto hay que tenerlo bien en cuenta, que no es solo la aportación señalada al principio lo que al médico, como tal profesional, se le exige, sino que al finalizar el año queda obligado a satisfacer otras cantidades, en armonía con cuanto representen todas sus ganancias y aplicando a ellas un determinado coeficiente; y dado, por otra parte, que la distribución que el Estado hace de sus ingresos no es generalmente la mas grata para los ciudadanos, por la falta de relación que existe entre lo cobrado, la potencialidad contributiva de las provincias y las secciones en que se agrupan los contribuyentes, y que por el derroche de aquellos ingresos—aplicándolos las mas de las veces a diferibles necesidades—raro es el año que no se recurre a la contrata de empréstitos con su horrible secuela de amortizaciones e intereses, al llegar el momento en que la Hacienda



da, pareciéndole poca la cuota cobrada a los médicos, se llama a la parte en las totales ganancias obtenidas por estos con su trabajo profesional, no es extraño que la mayoría se subleve pensando que si la reciprocidad de deberes y derechos es cosa indispensable en los miembros de toda sociedad bien organizada, cierto es en este caso que debe constituir algo reprochable que para uno solo de aquellos exista siempre y sin exposición alguna, el derecho a la participación en los beneficios, por pequeños que sean, del trabajo del otro.

Y ahondando en estas disquisiciones para convencer de la sin razón de tales derechos, después de lo aportado trimestralmente como cantidad «jamás reintegrable ni en el caso de nulidad o reducidas ganancias», tampoco es extraño que algunos lleguen de deducción en deducción, a formular estas o parecidas conclusiones que entrecomillamos y que desde luego y por la cruda realidad de lo subrayado, precisan de seria meditación: «Si el Fisco se obstina en controlar todo el producto del esfuerzo profesional, para llevarse a título de más poderoso (porque posee la fuerza material del país) y sin obligación alguna en

los quebrantos, una parte de las ganancias que con aquel se consigan, necesario es que los moralistas dilucidan si sería pertinente soslayar la fiscalización de cuanto pueda exceder en la determinante de un tanto por ciento «moral», porque efectivamente del trabajo personal de cada individuo, solo deban aprovecharse aquellos a quienes en uso de su libérrima voluntad, hagan partícipes de sus venturas y desdichas.»

Es indudable que tales ideas forzosamente tenían que surgir ante la injusticia del extremo señalado, al calor de las anualmente repetidas sublevaciones en el instante de los repartos de cuotas o a la vista, en los actuales momentos, de las progresivas disminuciones de los ingresos por el excesivo aumento de facultativos y de lugares de asistencias gratuitas; pero sea ello como quiera el hecho cierto es que las cantidades que a los médicos cobre la Hacienda en el próximo año, han de ir mezcladas con muchas lágrimas. Porque aquellas son harto crecidas y la vida profesional sigue siendo cada día más adusta y más grave.

JUAN TITULAR

TRICALCINE

INYECTABLE

TUBERCULOSIS
MISERIA
FISIOLOGICA

MEDICACION CALCICA
INTENSIVA Y ESTIMULANTE

CONVALECENCIAS
ANEMIA
ESCROFULOSIS

Laboratoire des Produits SCIENTIA 21, rue Chaptal, Paris. 9^e

Sentencia del Supremo

Los Reglamentos de la Beneficencia municipal

El Ayuntamiento de Málaga reformó algunos artículos de su Reglamento del servicio médico-farmacéutico de la Beneficencia, «sin haber invitado a los facultativos del Cuerpo a proponer observaciones, ni haber dado tiempo, mediante la publicidad necesaria a que se formularan», y el médico don Aurelio Ramos Acosta acudió a lo contencioso en súplica de que se declarara nula y sin efecto tal reforma. El Tribunal Contencioso de Málaga accedió a la demanda por entender que «la reforma reglamentaria se ha realizado con infracción de los preceptos de la Ley» y el Supremo ha confirmado este fallo, según sentencia publicada en la «Gaceta» del 24 de Septiembre último, y cuya lectura sería muy conveniente que nuestros titulares recomendaran a los Secretarios de sus respectivos ayuntamientos, para que a tiempo puedan advertir a los concejales amigos de modificar reglamentos, que esto no puede hacerse sin contar con los interesados.

Sección bibliográfica

Últimas publicaciones recibidas

Alle Werke, von dem unsein Exemplar zugesandt wird, werden zweimal in unserer Monatsschrift veröffentlicht. Bei Erhalt von zwei Exemplaren, oder wenn es der Charakter des Buches erheischt, werden wir darüber eine Kritik schreiben.

Anunciaremos dos veces todas las obras de las que se nos envíe un ejemplar. Se hará estudio crítico si se reciben dos ejemplares, o la índole de la obra lo requiere.

Tratamiento de las Tuberculosis Quirúrgicas, por el método del Dr. Finikoff.—Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Medicina por el Dr. Finikoff.—Un folleto muy interesante que puede pedirse a Mauricio Moses, plaza de la Independencia, 2, duplicado, Madrid.—Editorial Plus Ultra, Madrid.

* *

Memoria de la Junta Directiva de Expósitos de Vizcaya.—Ejercicios 1925 a 1932.—Bilbao. Imp. Provincial, 1933. Un folleto con varios fotogramas.

* *

La defensa de los honorarios judiciales de los Médicos titulares ante los Juzgados, por Gonzalo Ocampo, Inspector municipal de Sanidad de Coaña (Oviedo). Santiago. Imp. del Seminario, 1933.

* *

Medicina legal, por el Dr. V. Balthazard, Profesor de la Facultad de Medicina de París, cuarta edición ilustrada, con 154 figuras.—Barcelona. Salvat, editores, S. A., Mallorca, 49. Un tomo de 800 pág., en cuarto. 1933.

La Casa Salvat nos ha ofrecido esta nueva edición de el Manual de Medicina Legal, que el sabio académico de la Medicina de París, doctor Balthazard, escribió en su afán bien com-



MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIC. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA: YODO. HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA.

ÉFICAZ EN ADENOPATÍAS. LINFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
MEREDOSIFILIS. CONVALENCIAS. AMENO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.

DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT BARCELONA

prendido, de ordenar y condensar los innumerables trabajos de los últimos años, en armonía con los progresos de dicha disciplina. Y así, por ejemplo, en el diagnóstico médico legal de la embriaguez, en la determinación precisa y rápida del coeficiente de intoxicación en la asfixia por el óxido de carbono y en la electrocución por las corrientes de baja tensión, la obra del doctor Balthazard acusa la certeza de haber utilizado para la enseñanza de sus lectores las conclusiones últimas de los trabajos experimentales y de laboratorio más cuidados y prácticos.

Y si a esto se suma que los capítulos dedicados en las ediciones anteriores a la medicina social han sido adaptados en esta que nos ocupa a las últimas y más recientes disposiciones legales, comprenderán nuestros lectores la enorme importancia que para ellos ha de suponer la adquisición de esta obra, complemento de la Biblioteca del Doctorado en Medicina, que aparece, además, editada con toda la perfección a que nos tiene acostumbrados la Casa Salvat.

* *

Manual de Física Médica, por el Dr. Andrés Broca, profesor agregado de la Facultad de Medicina de París. —Tercera edición española con 380 grabados. Un tomo en cuarto.—Barcelona. Salvat Editores, S. A.. Calle Mallorca, 49. Año 1933.

De la Biblioteca del Doctorado en Medicina publicada bajo la dirección de los doctores Carnot y Fourmir, forma parte esta obra del Dr. Broca cuya utilidad es innegablemente mayor cada día por los múltiples y complejos problemas que la terapéutica exige del médico, a tono con los naturales y modernos descubrimientos.

No hemos de hacer aquí pues nos falta espacio para ello, un estudio detenido de cuanto en la obra del Doctor Broca se publica, para convencer

a nuestros lectores de lo que antes aseguramos, ya que, por otra parte, creemos que con solo decir que los doctores Barret y Zimmern, fueron los encargados de recoger cuanto de práctico se hizo en la cátedra de Broca respecto a electricidad y óptica fisiológica para llevarlo al texto que comentamos, relegados podemos quedar de realizar todo intento de más consideraciones.

De las poco más de setecientas páginas de que consta este libro, constituyen la mayoría las dedicadas a esas materias que citamos, pero bien entendido que no por ello otras cuestiones quedan desatendidas, pues que en los capítulos correspondientes a las seis primeras partes, con toda corrección quedan perfectamente estudiados temas tan interesantes cuales son las que afectan al calor, trabajo muscular, acústica, fenómenos moleculares y fisicoquímicos, etc., etc..

Extendidas, como antes indicamos, las aplicaciones de la Fisioterapia, preciso se hace al médico poseer una obra que le oriente en la complejidad de los beneficios que de la física se pueden obtener. Y en este sentido indudablemente la obra del Dr. Broca, tan estupendamente presentada por Salvat, ocupa un lugar preferente para la recomendación a los fines indicados. No cabe duda.

* *

Quimografía cardíaca en Clínica. —Estudio especial de la cinemática del corazón en pacientes con onda T coronariana. — Conferencias pronunciadas en el Colegio Médico de Castellón e Instituto Médico valenciano, por el Dr. Durán Arrom. Un folleto de 80 pág. en cuarto mayor, con numerosos fotograbados.—Barcelona, Imp. Clarasó, 1933.

DE NUESTRO COLEGIO MEDICO

Aviso de Tesorería

De conformidad con lo acordado en la Junta general celebrada el 10 de Enero, se participa a los señores colegiados residentes en los pueblos de esta provincia, que el recibo de su cuota de *diez pesetas* por el *segundo semestre* del año actual, podrán recogerlo, sin recargo alguno y durante todo el próximo mes de Diciembre, en el domicilio del Sr. Vocal del respectivo distrito. Pasada dicha fecha, les será girado directamente a quienes no efectuen el pago de su recibo, por el importe de éste más dos pesetas en concepto de gastos de cobranza.

Córdoba 15 de Noviembre de 1933.
—El Tesorero, J. Altolaguirre.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 19 de Octubre de 1933

En la ciudad de Córdoba, a las diecinueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, se reunió previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los Sres. González Soriano, Berjillos, Garrido Zamora, Altolaguirre, Jimena, Caballero, Barrios, Canals, Blanco, y Navas, habiendo excusado su asistencia por causa justificada el señor Garrido de Rueda.

Abierta la sesión por el señor Presidente y expresadas por éste y el señor Caballero su gratitud a los compañeros de Junta por las expresiones de afecto recibidas de ellos con motivo de las recientes desgracias familiares que han experimentado, se dió cuenta del fallecimiento del médico colegiado con residencia en Zambra, don Vicente Ruiz Toscano, acordando la Junta

hacer constar en acta su sentimiento por tal óbito y levantar la sesión por cinco minutos en señal de duelo, efectuándose todo conforme a lo acordado.

Reanudada la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó admitir como colegiado, con residencia en Castro del Río y por cuanto que ha cumplido con todos los requisitos necesarios para ello, a don Gabriel del Río y Márquez, y dar de baja por trasladarse a otra provincia a don Luis Galvache y Arroyo, que residía en Pedroche.

A propuesta del señor Vicepresidente, la Junta acordó adherirse al homenaje que el próximo día tres de Diciembre se celebrará en La Habana, a la memoria del doctor Finlay, con motivo del centenario de su nacimiento, designando al doctor Abascal para que represente a este Colegio en dicho homenaje.

Estudiada detenidamente la información realizada por los señores miembros de esta Junta don Manuel Barrios y don Rafael Blanco, en unión del señor Presidente del Colegio de Practicantes, en virtud del acuerdo adoptado en la sesión anterior, y vistos los antecedentes de la misma y resultando solucionadas ya las incidencias relativas a los compañeros médicos a que se hace referencia en dicha información, según consta en el acta de la sesión celebrada el treinta y uno de Julio último, por pertinente acuerdo adoptado en diecinueve del mismo mes, y no siendo competente este Colegio para sancionar las indudables extralimitaciones cometidas en el ejercicio de su ministerio por el señor practicante a quien en la misma información se hace referencia, la Junta acordó por unanimidad dar cuenta de ello al citado señor Presidente del Colegio de Practi-

BALANCE DE TESORERÍA correspondiente al mes de Octubre de 1933, formulado de conformidad con los presupuestos vigentes:

Ptas. Cts.

39.718'87

Existencias del mes anterior

Ingresos

I	Subarriendo del local.						225'00
II	Cuotas de colegiados,						50'00
III	Cuotas de entrada						28'75
IV	Carteras médicas						»
V	Publicidad en el BOLETÍN						24'00
VII	Listas de colegiados,						»
VI	Intereses del capital social,						940'00
	94 pliegos para certificados del modelo A.						7'50
	50 id. id. id. B.						100'00
	50 id. id. id. C de 2 pesetas						150'00
	100 id. id. id. C de 1'50 id.						»
	id. id. id. D						50'00
	5 id. id. id. F.						»
	id. id. id. G						»
	pólizas de 2 pesetas						»
							<u>1.575'25</u>
							Total ingresos.

Gastos

I	Renta del local						375'00
II	Sueldos y gratificaciones						520'00
III	Pensiones concedidas						260'00
IV	Gasto de cobranza de cuotas						»
V	Impresión y gastos del BOLETÍN						»
VI	Impresos de todas clases y anuncios.						»
VII	Suscripciones y compra de libros.						15'00
VIII	Agua, luz y calefacción						73'90
IX	Correspondencia						44'40
X	Teléfono						30'00
XI	Menores y material de oficina						45'75
XII	Mobiliario.						»
XIII	Representación del Colegio						»
XIV	Premio «Emilio Luque»						»
XV	Imprevistos y pago de suplementos antiguos que puedan existir.						120'25
	5 por ciento de 94 pliegos del modelo A.						47'00
	5 » » de 50 » » C de 2 pesetas						5'00
	5 » » de 100 » » C de 1'50						7'50
	5 » » de 5 » » F						2'50
	5 » » de pólizas de 2 pesetas						»
	Franqueo y giros por pliegos						14'40
	Al C. G. de C. M. E. por pliegos						2.000'00
	Al Colegio de Huérfanos, por sellos.						»
							<u>3.560'70</u>
							Total gastos.

RESUMEN

Existencia del mes anterior							39.718'87
Importan los ingresos							1.575'25
							<u>41.294'12</u>
							Suma.
Importan los gastos.							3.560'70
Existencias para el mes siguiente							<u>37.733'42</u>

cantes, para que por esta entidad y de acuerdo con su Reglamento impongan a aquel la corrección que sea adecuada.

El señor Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas cerca del señor Gobernador civil con motivo de las denuncias que le fueron presentadas por los señores Berenguer Jimeno y Caballero Muñoz, aprobando la Junta lo realizado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que, como Secretario, certifico. = *Jacinto Navas.* = *L. González.*

Lista de Médicos Colegiados

—=— ALTAS

D. Gabriel del Río y Márquez, con residencia en Castro del Río.

BAJAS

D. Vicente Ruiz Toscano, de Zambrá por defunción.

D. Luis Galvache y Arroyo, por traslado de Pedroche a la provincia de Málaga.

NOTICIAS

Enviamos el pésame más sentido a nuestros compañeros don Nicolás del Rey Padilla y don Mariano González y González, con motivo del fallecimiento de su señora madre (q. e. p. d.).

Próximamente las elecciones generales, se repetirán, como otras veces, las peticiones de los certificados médicos con que muchos querrán burlar su obligación de presencia en las mesas electorales; pero los médicos no deben olvidar que con arreglo al artículo 316 del Código Penal vigente, puede costarles sobre seis meses de arresto

mayor, 2.500 pesetas de multa, el acceder injustificadamente, por complacencia, a aquellos deseos.

El Premio Nobel de Medicina se ha concedido al doctor Thomas Hunt Morgan.

Si algún compañero no tuviera inconveniente en vender la Técnica anatómica de Oloriz, puede indicarlo en nuestras oficinas.

Use V. la **Pomada antiséptica, 19**, del Dr. Piqueras en Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Erisipela, Ulceras. Sabañones Sarna, Grietas del rezon, Granos, etc., y verá curaciones sorprendentes. *Farmacias.*

En la sesión final del Congreso del Cáncer celebrado en Madrid, fueron leídas las bases de constitución del premio instituido por doña Augusta Laccourreye, viuda de Recaséns. Este premio tendrá carácter internacional y se otorgará en los Congresos Internacionales del Cáncer en memoria del doctor Recaséns, que consagró la mayor suma de sus actividades al cáncer y murió víctima de esta enfermedad. El premio se llamará «Recaséns-Laccourreye» y para subvenir a sus gastos la viuda hace donación a la Facultad de Medicina de Madrid del hotel situado en la calle de Núñez de Balboa, 97, para que con sus rentas se sostenga dicho premio.

En las oposiciones celebradas para proveer vacantes de titulares de Córdoba, fueron aprobados para ellas nuestros colegas los señores Pastor Gómez (don Manuel), Gutiérrez Barbudo, Roldán Arquero (D. Demetrio) y Cortés Jiménez. Nuestra enhorabuena.

En Cortegana (Huelva), falleció el 5 del actual el doctor don Jesús Centeno, luchador constante en la defensa de los intereses profesionales de los sanitarios. Descanse en paz.

Con tres días de intervalo han fallecido en París los doctores Calmette y Roux, autor el primero, de la vacuna antituberculosa B. C. G. y preparador, el segundo, con Behring, del suero antidiftérico.

Con la muerte de estos hombres la Medicina ha perdido dos de sus más preclaras eminencias. Descansen en paz.

La Academia de Ciencias Médicas, de Córdoba, ha designado nueva directiva del siguiente modo: Presidente, don José Navarro; Vicepresidente-bibliotecario, don Rafael Gimenez; Tesorero, don Jacinto Navas y Secretario, don Francisco Berjillos.

A partir del próximo Enero, publicará la Academia una revista propia, para insertar los trabajos de la Corporación.

Por concurso de traslado ha sido nombrado médico forense del distrito de la Izquierda, de esta ciudad, nuestro colegiado don Manuel Bernal Blancafort.

Han sido propuestos, en virtud de oposición, para médicos de la Casa de Socorro de Córdoba, nuestros colegiados don Rafael Pesquero, don Emilio Rodríguez y don Antonio Kindelán, a quienes con tal motivo felicitamos.

La Dirección general de Rentas públicas ha insertado en «El Consultor

de los Ayuntamientos» la siguiente nota, de interés para los titulares:

«Se han formulado a esta Dirección general de Rentas públicas diversas consultas relativas a la forma de gravar por la tarifa primera de utilidades los emolumentos de los médicos titulares, en el caso de que los Ayuntamientos respectivos se comprometan a abonarles, además del sueldo estipulado, el importe de las igualas con los vecinos que por no ser pobres no tienen derecho a la asistencia gratuita.

Para resolver las dudas que el caso planteado pueda ofrecer, hay que distinguir si la intervención del Ayuntamiento en cuanto a las igualas no representa más que una labor de mediación entre el médico y los vecinos, pues en este supuesto, el Ayuntamiento sólo vendrá obligado a retener el impuesto y a presentar declaración en cuanto a las utilidades que directamente abone con cargo al presupuesto municipal siendo el médico titular el que ha de presentar declaración del importe de las igualas juntamente con los demás ingresos que por el ejercicio libre de su profesión obtiene.

Pero si en el presupuesto municipal figurase el crédito suficiente para el pago total de sus haberes al referido funcionario, y el Ayuntamiento recaudara de los vecinos las igualas, para reintegrarse en parte del gasto que el sostenimiento del médico le ocasiona, entonces la solución ha de ser distinta porque en este caso todas las utilidades las obtendría aquél por razón del cargo oficial que desempeña, y siendo así, el Ayuntamiento deberá retener el impuesto correspondiente al total de haberes del tan citado médico.»

Bronquitis crónicas

JARABE FAMEL

a base de Lactocream soluble

**calma la tos
facilita
la expectoración**

*Depositarios generales para España
Curiel & Moran - Aragón - 228 - Barcelona*

**POMADA MIDY
SUPOSITORIOS MIDY**

4
PRINCIPIOS ACTIVOS
DE AHI SU
EFICACIA CIERTA



ADRENALINA
ESTOVAINA
ANESTESINA
EXTRACTO DE
CASTAÑA DE INDIA
FRESCA-ESTABILIZADO

MIDY, Rue du Colonel Moll, 4, PARIS

HEMORROIDES

REPRESENTANTES DEPOSITARIOS PARA ESPAÑA: CURIEL Y MORAN. ARAGON 228. BARCELONA

PHOSPHORUM

ROBERT Reconstituyente
granular, elixir e inyectable



NATROCI TRAL

ROBERT Antidispéptico
granulado y en comprimidos

ADPHOS ROBERT
Reconstituyente inyectable.

PLURICARDIOL

ROBERT Tónico cardíaco
Inyectable.

Representante para Córdoba y su provincia
Don Eduardo Marfil Leiva,
Plaza de la República, 2.—Córdoba

Córdoba.—Imp. El Defensor, Ambrosio Morales, 6